



# Concejo Municipal de Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 034/16

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 034/16

Sucre, 24 de Febrero de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota SUB-ALCALDIA D-8 CITE No. 40 de 17 de febrero de 2016, el Sr. Martín Cayhuara Mostacedo, SUB ALCALDE D-8 del G.A.M.S., invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el TALLER DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DENOMINADO (CUMBRE I), para priorizar Proyectos POA - 2017, a realizarse el día viernes 26 de febrero de 2016, a partir de Hrs. 09:00, en la población de Quila Quila, con el siguiente orden del día: 1) Control de asistencia, 2) Presentación de metodología del taller, 3) Informe situación actual Proyectos y Programas POA 2016, 4) Análisis y evaluación sobre el avance del Plan de Desarrollo Sostenible D-8, 5) Planificación de eventos Distritales (campeonatos y festivales), 6) Identificación y priorización proyectos POA 2017 y 7) Conclusiones, acuerdos y recomendaciones. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 24 de febrero de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES: Abog. Juan Carlos Zapana y Lic. Lourdes Arancibia Mamani, ASESOR LEGAL Y ASESORA ECONÓMICA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen del "TALLER DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DENOMINADO (CUMBRE I)" a los efectos de priorizar PROYECTOS POA 2017, a realizarse el día viernes 26 de febrero de 2016, a partir de Hrs 09:00, en la población de Quila Quila, Distrito -8, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal jerárquico del H. Concejo Municipal y Ejecutivo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los ASESORES: Abog. Juan Carlos Zapana y Lic. Lourdes Arancibia Mamani, ASESOR LEGAL Y ASESORA ECONÓMICA DE LA COMISIÓN DE**

S.O. 015/16  
Inf. PLENO  
Fjs 2  
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



# Concejo Municipal de Sucre


*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 034/16

DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen del "TALLER DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DENOMINADO (CUMBRE I)" con el siguiente Orden del Día: 1) Control de asistencia, 2) Presentación de metodología del taller, 3) Informe situación actual Proyectos y Programas POA 2016, 4) Análisis y evaluación sobre el avance del Plan de Desarrollo Sostenible D-8, 5) Planificación de eventos Distritales (campeonatos y festivales), 6) Identificación y priorización proyectos POA 2017 y 7) Conclusiones, acuerdos y recomendaciones, evento a realizarse el día viernes 26 de febrero de 2016, a partir de Hrs 09:00, en la población de Quila Quila, Distrito -8, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. Santiago Vargas Beltrán  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Arq. Efraín Balcera Flores  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.